



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

CONTRATO DE OBRA - REURBANIZACION CALLE CERVANTES **(FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL)**

En la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, el día 13 de Abril de 2009.

REUNIDOS

De una parte,

D. Joaquín Fernández Garro, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. Núm. 28.717.500-E, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Francisco J. Valenzuela Medina, con D.N.I. Núm. 25.933.518-Y, que da fe de este acto.

De otra parte

D. Antonio Peña González, con residencia a efectos de notificaciones en C/ Virgen de Loreto nº20 de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) C.P. 41950, y DNI 28.458.107-T.

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, con atribución para contratar la obra que nos ocupa, así como para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, la apertura del procedimiento de adjudicación y el gasto, como establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre (LCSP), según queda expuesto en la Resolución de Alcaldía número 156/2009, de 9 de Marzo.

D. Antonio Peña González, en nombre y representación de la entidad mercantil CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA, S.L., con CIF B41798422. Dicha sociedad fue constituida en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Carmona, D. Juan Solís Sarmiento, el día 17 de Octubre de 2006, bajo el número 816 de su protocolo. La condición de administrador la ostenta en virtud de escritura pública otorgada ante el mismo notario, con fecha 2 de Marzo de 2001, bajo el número 432 de su protocolo, declarando tener dicha sociedad plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor

de ello

EXPONEN

ANTECEDENTES

I. Inicio del expediente.





Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Mediante Resolución de Alcaldía número 156/2009, de 9 de Marzo, se aprobó la apertura de expediente de contratación de obra, a tenor de lo establecido en los artículos 5, 6 153, 155 y 161 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre sobre Contratos del Sector Público (LCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bajo la modalidad de negociado sin publicidad, para proceder a las actuaciones de reurbanización de la Calle Cervantes de esta localidad. La obra consistirá en la demolición de Acerados y de pavimentos rodados, para ejecutar un cambio en las alineaciones, eliminando así barreras arquitectónicas. Asimismo se sustituirán las redes de abastecimiento de agua y saneamiento, y se colocarán bordillos, baldosas, con ejecución de pavimentos nuevos, todo ello según proyecto elaborado por el arquitecto D. Rafael Lario Parra visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 09/001132. La Resolución de Alcaldía 246/2009 de 2 de Abril ordenó la continuación del expediente.

Esta obra está incluida entre las aprobadas por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, en el marco del programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº290 de 2 de Diciembre de 2008.

II. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.

Mediante la citada Resolución de Alcaldía núm.156/2009 de 9 de Marzo, se aprobó el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, con cargo al referido programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº290 de 2 de Diciembre de 2008.

III. Adjudicación definitiva.

El contrato que nos ocupa se ha tramitado a través del procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía. Mediante la Resolución de Alcaldía núm. 259/2009 de 13 de Abril, se adjudicó definitivamente el contrato que nos ocupa a Construcciones y Tuberías Carmona S.L.

IV. Garantía.

La garantía definitiva será constituida según dispone el pliego regulador, mediante retención prorrateada en las diferentes certificaciones, hasta constituir el cinco por ciento del precio de licitación.



ALCALDÍA Primera.- Construcciones y Tuberías Carmona S.L. acepta plenamente todo el articulado del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 156/2009 de 9 de Marzo que formará parte de este contrato de obra, así como el proyecto técnico elaborado por el arquitecto D. Rafael Lario Parra, visado por el Colegio Oficial



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

de Arquitectos de Sevilla, con número 09/001132 , comprometiéndose al estricto cumplimiento de los conceptos ofertados en su propuesta en materia de empleo y patrocinio privado.

Segunda.- Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma y será de aplicación a la ejecución de la obra para proceder a las actuaciones de reurbanización de la calle Cervantes, sita en esta localidad. La obra consistirá en la demolición de Acerados y de pavimentos rodados, para ejecutar un cambio en las alineaciones, eliminando así barreras arquitectónicas. Asimismo se sustituirán las redes de abastecimiento de agua y saneamiento, y se colocarán bordillos, baldosas, con ejecución de pavimentos nuevos, todo ello según proyecto elaborado por el arquitecto D. Rafael Lario Parra visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 09/001132. Esta obra está incluida entre las aprobadas por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, en el marco del programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº290 de 2 de Diciembre de 2008.

Respecto a las penalidades por incumplimiento o demora, se aplicará lo dispuesto en el Pliego regulador.

Tercera.- El precio del contrato, IVA incluido, según el pliego regulador y la oferta presentada por la entidad adjudicataria, es de 125.184,88 euros, mas 20.029,58 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 145.214,46 euros, iva incluido.

El importe será abonado a Construcciones y Tuberías Carmona S.L. de conformidad con lo dispuesto en el Pliego, mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras y aprobadas por el Ayuntamiento de Umbrete.

En las certificaciones se irá descontando de modo proporcional, el importe correspondiente a la garantía definitiva, hasta cubrir el límite legal del cinco por ciento del precio de adjudicación.

Cuarta.- No se aplicará ninguna revisión de precio por haber quedado excluida expresamente esa posibilidad mediante la Resolución de apertura del expediente de contratación.

Quinta.- Construcciones y Tuberías Carmona S.L. llevará a cabo la ejecución de la obra de acuerdo con las prescripciones técnicas del Pliego, los plazos previstos en el mismo, y con las características detalladas en su oferta, con estricto cumplimiento de la vigente normativa en prevención de riesgos laborales.

La obra se iniciará el día 14 de Abril de 2009, y deberá estar totalmente concluida el día 31 de Julio de 2009.

El contratista será responsable de la colocación y mantenimiento, así como de la retirada a su conclusión, de los carteles exigidos en la normativa del Programa del Fondo Estatal de Inversión Local, con las características previstas en la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 13 de Enero de 2009, asumiendo el coste íntegro de los mismos





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Construcciones y Tuberías Carmona S.L. deberá atender y solventar cuantas incidencias técnicas se produzcan y le sean comunicadas por los técnicos municipales respecto de la ejecución de la obra.

Sexta.- Se establece como condición especial de ejecución, de acuerdo con el artículo 102 de la LCSP, y de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Ley 9/2008, el hecho de que los trabajadores a contratar, de acuerdo con lo solicitado en el pliego, en número de tres según la oferta presentada, deberán encontrarse en situación legal de desempleo. En el plazo de diez días desde el inicio de la obra, el contratista deberá acreditar ante este Ayuntamiento la efectiva contratación del personal especificado en su oferta, además de los trabajadores propios de la entidad. La acreditación se realizará mediante copia de los correspondientes contratos y alta en seguridad social, con la duración y características ofertadas en su propuesta.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento de vigencia del contrato, acreditación de la existencia y características de los contratos laborales referidos.

Séptima.- Este contrato está sometido a la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, sobre Contratos del Sector Público, y su Normativa de desarrollo, al Programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº290 de 2 de Diciembre de 2008, a la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, y la normativa concordante.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman cuatro ejemplares de este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde

Ayuntamiento de Umbrete
ALCALDÍA

CONSTRUCCIONES Y
TUBERÍAS CARMONA S.L.
C.I.F.: B-41798422
Virgen de Lores, 20 · Tel. y Fax: 955 769 080
41950 CASTILLO DE LA CUESTA (Sevilla)
Fdo.: **Antonio Peña González**


Ante mí, el Secretario
Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARÍA
Fdo.: **Francisco J. Valenzuela Medina.**